

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

E.U.M.H. 2021-00213

Para los fines pertinentes, se dispone:

1. Adócese a los autos el registro civil de defunción del señor VICTOR MANUEL NOVOA VACA.
2. Reconocer personería a ALIRIO HERNÁNDO SÁNCHEZ GARZÓN para actuar como apoderado judicial de los señores MARIA SINDY NOVOA MUÑOZ, EDYTH YAZMIN NOVOA MUÑOZ y VICTOR JOHANN NOVOA MUÑOZ, en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Tener como herederos sucesorales a los señores MARÍA SINDY NOVOA MUÑOZ, EDYTH YAZMIN NOVOA MUÑOZ y VICTOR JOHANN NOVOA MUÑOZ, en los términos del artículo 61 del Código General del Proceso.
4. Del incidente de nulidad promovido por los señores NOVOA MUÑOZ, por secretaría córrase traslado a la contraparte de conformidad con el artículo 101 del C. G. del P. Adviértase, a las partes que el termino corre al momento de ponerse el conocimiento el escrito de nulidad.

Finalmente, se les impone requerimiento a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez